

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Emilio González, O.G., M.M., queda nombrado Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas, en adición a sus funciones como Comandante del Cuarto Batallón del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor Antonio de Jesús Mueses Franco, O.G., M.M. E.N.,

Art. 2.— Se deroga el artículo 2 del Decreto No. 905 del 2 de junio de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1099, que concede a S. E. Don Ricardo M. Arias, Presidente de la República de Panamá, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella

(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1099

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Don Ricardo M. Arias Espinosa, Presidente de la República de Panamá; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia Don Ricardo M. Arias Espinosa, Presidente de la República de Panamá, la condecoración de la

Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1100, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales aéreos.

(G. No. 7879, del 5 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1100

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7151;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia aérea y ordinaria:

500,000 (Quinientos mil) sellos para el franqueo ordinario de RD\$0.07 color violeta marrón;

500,000 (Quinientos mil) sellos para el franqueo ordinario de RD\$0.10 color azul; y

500,000 (Quinientos mil) sellos para el franqueo aéreo de RD\$0.11 color lacre.

Art. 2.— Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en los colores indicados, respectivamente, en el tamaño de 35 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho.

Art. 3.— En el margen superior de los sellos, en sentido horizontal y a todo el ancho de los mismos se leerá: REPUBLICA DOMINICANA"; debajo de esta leyenda y dentro de un cuadrilongo de 5 milímetros de alto, por 26 de ancho se leerá en el